



DECRETO Nº 2515/25

San Martín de los Andes, 0 9 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.280/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.280/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 22 de fecha 04 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º:- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Selection Duran

ACARGO SECRETARIA

PLANIFICACIÓN

Prof. Esqubar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano

Municipalidad S.M. Andes

Municipalidad de S.M.A

Secretario de Cultura

Númicipalidad de S.M.A

Municipalidad de S.M.A

Di-Larlos Salonit Intendente Municipalidad de San Martin de los Andes